RESOLUCION No. 040-1230
(22 DE MAYO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01-2026"

EL SECRETARIO DE HACIENDA, en su cargo de secretario de despacho, grado 02, código 020, de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 034 del 20 de marzo de 2026 "Por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos del municipio de El Espinal en el secretario de Hacienda, así como la ordenación del gasto salvo la competencia para solicitar certificados de disponibilidad presupuestal", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Espinal – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-: i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iii) pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de selección de Licitación Pública No. LP-01-2026 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, TECNICOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZACION, PROMOCION Y EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL 145 FESTIVAL NACIONAL DEL SAN PEDRO, REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR, CANTALICIO ROJAS Y LA CONMEMORACION DEL DIA DEL TAMAL Y DE LA LECHONA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.**

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso competitivo, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Municipio adelantó el proceso contractual de Licitación Pública No. LP-01-2026, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, TECNICOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZACION, PROMOCION Y EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL 145 FESTIVAL NACIONAL DEL SAN PEDRO, REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR, CANTALICIO ROJAS Y LA CONMEMORACION DEL DIA DEL TAMAL Y DE LA LECHONA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.**

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.200.000.000) IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000617 de fecha 10 de abril de 2026, de las cuentas rubro:

RUBRO: 2.3 INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 33 - CULTURA
PROGRAMA: 3301 – PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS
PRODUCTO: 3301053 – SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
CPC: 96290 – OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO
PROYECTO: 2024732680006 – APOYO A LA PROMOCION Y PARTICIPACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 1101 – I.C.L.D
VALOR: $4.162.585.000

RUBRO: 2.3 INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 33 - CULTURA
PROGRAMA: 3301 – PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS
PRODUCTO: 3301053 – SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
CPC: 96290 – OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO
PROYECTO: 2024732680006 – APOYO A LA PROMOCION Y PARTICIPACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 122601 VENTA ESPACIO PUBLICO FIESTAS DEL SAN PEDRO
VALOR: $37.415.000

VALOR TOTAL DEL CDP: $4.200.000.000

Que el día treinta (30) de abril de 2026, se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que mediante Resolución No. 40-1018 de fecha treinta (30) de abril de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección de Licitación Pública No. LP-01-2026 por parte de la delegada de la ordenación del gasto del Municipio de El Espinal la cual fue publicada a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo estipulado se recibió un (01) propuesta, por parte de:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026	Oferta en evaluación	10/05/2026 6:48 PM	4.200.000.000 COP

Que bajo la Resolución No. 40-1018 de fecha treinta (30) de abril de 2026, se designó el comité asesor y evaluador para el proceso de Selección de Licitación Pública No. LP-01-2026, se nombraron las siguientes personas como integrantes del comité:

- **MIGUEL ANTONIO ZORRO OSPINA –** Director Administrativo de Cultura y Turismo, quien evaluara los aspectos técnicos.
- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ** - Directora Administrativa de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **YOHAINA BUNAY ALBONEY –** Abogada Contratista – Asesora Externa, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **ANGELA MARCELA OVIEDO –** Directora Administrativa de Tesorería, quien evaluara los aspectos financieros.

Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

JURIDICA

Los proponentes habilitados jurídicamente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026	HABILITADO	Ninguna

FINANCIERA

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026		
INDICADOR	CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Indice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,91	CUMPLE (97,65)
Indice de Endeudamiento	Menor o Igual al 50%	CUMPLE (0,04)
Capital de Trabajo	Igual a Mayor al 50% del P.O.	CUMPLE ($2.739.148.415,64)
Razón de cobertura de intereses	Mayor a 1,94 / Indeterminado	CUMPLE [INDETERMINADO]
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a 0,07	CUMPLE (0,58)
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a 0,04	CUMPLE (0,56)

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026	HABILITADO	N/A

TECNICA

El proponente **UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026** representada legalmente por BELLA YULIANA LEIVA AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.933.208 de Piedras, **CUMPLE** con los requisitos Técnicos y de Experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIONES
1.	UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026	HABILITADO	Ninguna

Posterior a la revisión y verificación de los requisitos habilitantes para los proponentes se encuentran habilitados los siguientes:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ESTADO
1.	**UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Así las cosas, se procede con la revisión de los requisitos de ponderación de la siguiente manera:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

En Constancia de lo anterior, se conceptúa que el proponente UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026, obtiene la siguiente calificación en los criterios de ponderación, así:

PROPONENTE	ACREDITA REQUISITO/NO ACREDITA REQUISITO	CONDICIONES TECNICAS	PUNTOS ASIGNADOS
UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026	ACREDITA REQUISITO	PROPUESTA ECONOMICA	37,75 PUNTOS
		CONDICIONES TECNICAS	50 PUNTOS
		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
		EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
		PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0 PUNTOS
		TOTAL, DE PUNTOS ASIGNADOS	**98 PUNTOS**

Una vez obtenida esta ponderación, el comité evaluador recomienda al Ordenador del gasto, otorgar el primer lugar de elegibilidad al Proponente UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026, siendo esta la propuesta más viable y cuyo puntaje se establece en NOVENTA Y OCHO PUNTO (98) PUNTOS y su oferta económica la establece por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.200.000.000) IVA INCLUIDO.

Que, luego de vencer el plazo de traslado al informe de evaluación, no se presentaron observaciones ni subsanaciones sobre el mismo, motivo por el cual, no se hace necesaria la expedición de un nuevo informe de evaluación definitivo y el informe publicado el pasado 12 de mayo de 2026 queda en firme.

Que el día veintidós (22) de mayo de 2026, se procedió a realizar la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta y que el comité evaluador del proceso establece que agotado el procedimiento y verificado las propuestas económicas, el comité evaluador recomienda al Ordenador del gasto, otorgar el primer lugar de elegibilidad al proponente UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026, representada legalmente por BELLA YULIANA LEIVA AVILA, identificada con Cedula de Ciudadanía No.

1.005.933.208 de Piedras, quien obtuvo un puntaje de NOVENTA Y OCHO (98) puntos y cuya propuesta económica se estableció por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.200.000.000) IVA INCLUIDO.

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que el delegado para la Contratación del Municipio de El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decide aceptar la recomendación realizada por los miembros del comité evaluador, adjudicando el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP-09-2025 al proponente UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026, representada legalmente por BELLA YULIANA LEIVA AVILA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.005.933.208 de Piedras, quien obtuvo un puntaje de NOVENTA Y OCHO (98) puntos y cuya propuesta económica se estableció por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.200.000.000) IVA INCLUIDO.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP-01-2026, que tiene por objeto la **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, TECNICOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZACION, PROMOCION Y EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL 145 FESTIVAL NACIONAL DEL SAN PEDRO, REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR, CANTALICIO ROJAS Y LA CONMEMORACION DEL DIA DEL TAMAL Y DE LA LECHONA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"**, al proponente UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026, representada legalmente por BELLA YULIANA LEIVA AVILA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.005.933.208 de Piedras, por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.200.000.000) IVA INCLUIDO – conforme a la oferta económica presentada.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. En cumplimiento al Decreto 1415 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 Titulo 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único reglamentario en materia tributaria, se certifica que el plazo que la entidad estima como fecha de inicio del contrato es el día **veintiocho (28) de mayo de 2026.** No obstante, lo anterior, la misma puede variar según la fecha en que se cumplan los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTICULO QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de **TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: El proponente adjudicatario **UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026**, deberá dentro de los **TRES (03) días hábiles** siguientes a la publicación del presente acto administrativo, realizar el cargue en la plataforma del SECOP II del registro único tributario -RUT- y la certificación bancaria como requisito para la suscripción de la minuta.

ARTICULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN DAVID CORTES VERA
Secretario de Hacienda
Delegado para la contratación del Municipio
Ordenador del gasto

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado por:	Miguel Antonio Zorro Ospina	Dirección Administrativa de Cultura y Turismo	
Revisado por:	Emely Gutierrez Ortiz	Dirección Administrativa de Contratación	
Revisado por:	Ana Lorena Sierra Diaz	Dirección Administrativa de Contratación	
Revisado por:	Luna Vanessa Cubillos Miranda	Dirección Administrativa de Contratación	
Proyectado Por:	Linda Katherin Urbina Garcia	Dirección Administrativa de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			